Una Constitución que ayuda y fortalece a la familia

7 razones

La Constitución vigente reconoce que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y le ordena al Estado que la proteja y la fortalezca (incisos 2º y 5º). **El proyecto de Constitución mantiene lo bueno de la Constitución vigente y la mejora, apoyando a la familia con medidas concretas.**

1. **La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.** Se mantiene a la familia como la institución social básica en la que toda persona crece y se desarrolla, ordenando al Estado proteger y fortalecer a las familias (artículo 1.2).

2. **Impuestos y familia.** Una **gran ayuda** para la familia es establecer que la casa en la que viva el propietario y su familia **estará exenta de contribuciones e impuestos territoriales** (artículo 16.29), lo que se implementará de forma **gradual** (6 años) y **responsable** (para no afectar la recaudación de los municipios) (disposición transitoria 14). Por otro lado, los gastos necesarios para la vida, cuidado y desarrollo de la familia **se deducirán en la determinación de tributos** correspondientes (artículo 16.31).

3. **Contingencias en seguridad social.** Un elemento novedoso es que el derecho a la seguridad social incluye la garantía de acceder a prestaciones establecidas legalmente y otorgadas por instituciones públicas o privadas para resguardar explícitamente en las contingencias de vejez, embarazo, maternidad y paternidad (artículo 16.28).

4. **Conciliación entre la vida familiar y laboral.** La propuesta busca una cierta armonía entre el trabajo y la familia se consagra como principio (artículo 13.2) y como derecho (artículo 16.26). Esto podría concretarse en políticas públicas, por ejemplo, compatibilizar las vacaciones escolares con las laborales.

5. **Deberes entre padres e hijos.** En un mundo de derechos, es positiva y necesaria la incorporación a nivel constitucional de ciertos **deberes** entre padres e hijos, como que los padres eduquen y amparen a sus hijos, y que los hijos asistan a los padres cuando los necesiten (artículo 37.7)

6. **Ayuda a las madres.** La propuesta constitucional se preocupa especialmente de las madres y que el Estado les entregue apoyo y acompañamiento (artículo 37.8), lo que puede materializarse en leyes que, por ejemplo, ayuden a las madres con embarazos vulnerables.

7. **Que los padres decidan.** Por regla general, los padres son quienes mejor conocen a sus hijos y saben qué es lo mejor para ellos, guiando su formación. Esto se expresa constitucionalmente en que los padres tienen el derecho a determinar prioritariamente el interés superior de sus hijos (artículos 12 y 16.23) y que el Estado no decida por él.

Por una Constitución que ayuda y fortalece a la familia,

este 17 de diciembre, ¡vota A Favor!